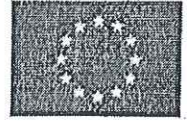




**MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



**CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

**DATOS DE LA EMPRESA**

CIF/NIF/NIE Q2818018J

This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 Research and Innovation Programme under Grant Agreement No 754382.

D/DÑA. Sebastián Sánchez Prieto		NIF./NIE 70957168Y	EN CONCEPTO (1) Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Universidad de Alcalá		DOMICILIO SOCIAL Plaza de San Diego s/n		
PAIS España	7 2 4	MUNICIPIO Alcalá de Henares	2 8 0 2 5	C.POSTAL 28801

**DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN**

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD.PROV. 28	NÚMERO 292552	DIG. CONTR. 77	ACTIVIDAD ECONÓMICA Educación	E D
--------------------	-----------------	------------------	-------------------	----------------------------------	-----

**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

PAIS España	7 2 4	MUNICIPIO Alcalá de Henares	2 8 0 2 5
----------------	-------	--------------------------------	-----------

**DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A**

D/DÑA. Vedrtnam, Ajitanshu		NIF./NIE (2) S4807181	FECHA DE NACIMIENTO 08/11/1982	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO Doctor	1	NACIONALIDAD Hindú	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO Alcalá de Henares		2 8 8 2 5	PAIS DOMICILIO España	
			7 2 4	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. ....  
Con NIF./NIE. ...., en calidad de (2) .....

**DECLARAN**

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3). Dpto. de Arquitectura incluido/a en el grupo profesional de Personal Investigador, para la realización de las funciones (4) como Personal Investigador, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el Dpto.de Automática, ubicado en el Dpto. de Arquitectura.

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en ( calle, nº y localidad ) .....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:(5)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de ... horas  al día,  a la semana,  
 al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a (6).

La distribución del tiempo de trabajo será de .....  
horas complementarias.....

*Ajitanshu*

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 01/12/2019 hasta 30/11/2021. Se establece un período de prueba de (7) 6 meses.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/ra percibirá una retribución de:

- Contrato (Living Allowance): 76.168,24 euros brutos por toda la vigencia del contrato, distribuidos en mensualidades de 3.070,46 euros brutos.
- Ayuda de instalación (Mobility Allowance): 3.635,72 euros brutos por toda la vigencia del contrato, distribuidos en mensualidades de 146,56 euros brutos.
- Ayuda de viaje (Travel Allowance): 1.817,86 euros brutos por toda la vigencia del contrato, distribuidos en mensualidades de 73,28 euros brutos.
- Ayuda familiar (Family Allowance): 7.271,43 euros brutos por toda la vigencia del contrato, distribuidos en mensualidades de 293,12 euros brutos.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 22 días hábiles por cada año completo de servicio o la parte proporcional que corresponda.

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 13ª del Estatuto de los Trabajadores, o con las Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por RDL 1/1995, de 24 de marzo -BOE de 29 de marzo-, y desarrollado por el RD 2720/1998, de 18 de diciembre -BOE de 8 de enero de 1999-) y, en su caso, por la Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, por el Convenio Colectivo de PDI Laboral de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, por los Estatutos de la UAH y por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación -BOE de 2 de junio-. A los contratos de Personal Investigador en Formación y a los contratos Predoctorales no les será de aplicación el Convenio Colectivo de PDI Laboral de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Avda. de Guadalajara, 2 Alcalá de Henares, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

- 
- (1) Director/a, Gerente, etc.
  - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.
  - (3) Indicar profesión.
  - (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
  - (5) Marcar con una X lo que corresponda.
  - (6) Indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o la máxima legal.
  - (7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo. (BOE de 29 de marzo).
  - (8) Diarios, semanales o mensuales.
  - (9) Salario base y complementos salariales.
  - (10) Mínimo: 30 días naturales

CS  
W

Apitan R.O.





MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

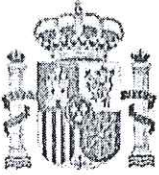
Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- OBRA O SERVICIO DETERMINADO (pág. 4)
- EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (pág. 5)
- INTERINIDAD (pág. 6)
- PRIMER EMPLEO JOVEN. (pág. 7)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SÓCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. (pág. 8)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCCIÓN. (pág. 9)
- DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. (pág. 10)
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. (pág. 11)
- RELEVO. (pág. 12)
- A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. (pág. 13)
- DE TRABAJADORES DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pág. 14)
- DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág. 15)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág. 16)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág. 17)
- DE INVESTIGADORES. (pág. 18)
- DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. (pág. 19)
- DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). (pág.20)
- OTRAS SITUACIONES. (pág.21)

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

55  
17

Artículo



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES

TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

4 0 1

PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

PREDOCTORAL (1) y (2)

4 2 0

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1) y (2)

DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (1) y (2)

TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

5 0 1

PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

5 2 0

DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (1) y (2)

PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1) y (2)

Que el/la empleado/a es (3):

- Organismo Público de investigación de la Administración General del Estado.
- Organismo Público de investigación de otra Administración Pública.
- Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios de I+D+I.
- Universidades privadas y Universidades de la iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades I+D tecnológico en los términos de la D.A. 1ª de ley 14/2011.
- Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de ley 14/2011.
- Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvenciones que incluyan personal investigador.
- Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
- Otros.

Indíquese según la opción elegida:

- A  Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica es:
- Personal investigador
  - Personal técnico
- B  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de:  
Título de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un programa de doctorado (6).
- C  Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación, del R.D. 63/2006, esta en posesión del Título:.....  
..... Que le/l/a capacitan para la practica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a dos años.
- D  Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación:  
Está en posesión del título de Doctor o equivalente (4).....  
que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (5).  
Que el/la trabajador/a no ha estado contratado bajo esta modalidad en este u otro Organismo por tiempo superior a cinco años.
- Que el trabajador esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)

(1) Predoctoral, Personal investigador en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 13ª del E. de los trabajadores

(2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 (Contrato en prácticas)

(3) Marcar con la disciplina que corresponda...

(4) Indicar la disciplina que corresponda.

(5) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de terminación de los estudios.

(6) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



## CLÁUSULAS ADICIONALES

- 1.- Este contrato se celebra para la realización del proyecto "*Development of advanced sustainable fire resistant cement-based composites and their performance evaluation in pre- and post-fire conditions using conventional and non-destructive methods*", dentro de la línea de investigación "*Innovative and sustainable Construction technologies and Building Materials*" ofertada en la primera convocatoria de Got Energy Talent, siendo el mentor Gonzalo Barluenga Badiola. El proyecto se ha seleccionado dentro de la primera convocatoria de atracción de talento internacional "GOT ENERGY TALENT. Attracting Talented Researchers within the Spanish Campus of International Excellence Smart Energy and the region of Madrid". Got Energy Talent (GET) es un programa de atracción de talento internacional co-financiado por la UE como parte del programa H2020-MSCA-COFUND (Grant Agreement 754382).
- 2.- La fecha de inicio de este contrato esta condicionada a la obtención del NIE y número de afiliación a la Seguridad Social.
- 3.- El trabajador percibirá 12 pagas anuales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2019

El/la trabajador/a

Ajitanshu Vedrtam

El/la representante  
de la Empresa

Sebastián Sánchez Prieto

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede



\* IMPORTANTE

( TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA)

